



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renuncia Condicionada - ASADUROGLU, ANA

VISTO:

- La renuncia condicionada (Dec. N° 8820/62), presentada por la Sra. Prof. Dra. ASADUROGLU, ANA VIRGINIA (Leg. N° 26895), a fin de acogerse a la Jubilación;

CONSIDERANDO:

- Que la renuncia presentada se encuadra en el Dec. N° 8820/62;
- Que la Directora A/C del Área de Recursos Humanos ha dado su visto bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia condicionada de la Sra. Dra. ASADUROGLU, ANA VIRGINIA (Leg. N° 26895), en el cargo de Profesora Titular (DSE) por concurso, de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, según lo establecido por el Dec.N° 8820/62, a partir del 19/04/2022 .

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Sra. Prof. Dra. ASADUROGLU, ANA VIRGINIA (Leg. N° 26895) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSeS le otorgue el pago de su Jubilación.

ARTÍCULO 4°: Registrar, Comunicar y Archivar.

